

MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX No. 119/2023

ORIGEN: DPTO. PERSONAL
FECHA : 17-03-2023

FAX : 2-377395

PÁGINA (S) : 01

DESTINATARIO:

CMDO. DPTAL.: Personal, Inteligencia PP. y OO, Administrativa, JEDECEV, RR.PP. Asesoría Jurídica, Plana Mayor, Inspectoría Dptal, Secretaria Gral., Sub. Cmdo. Gestión Estratégica y Banda de Música.

CMDOS. POLS.: El Alto y Zona Sur

OO y UU OPERATIVAS: EPI San Pedro, EPI Cotahuma, EPI Manaypata, EPI Bosquecillo, EPI Ferroviario, EPI Merced, EPI San Antonio, Pol. Turística, GACIP-Centro, UTOP-Centro, DELTA-Centro, U.T.E.P.P.I., Bat. Seg. Fis. La Paz, B.S.F.E., R.P-110, P.A.C., U.C.C.F., Carabineros, Rural y Fronteriza.

FAX : ALTO 2-821031 — PRIVADA 2-415732 -

TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSICIÓN.-

Señores Comandantes:

Para conocimiento de su autoridad y fines consiguientes, transcribo la parte pertinente del Memorándum Circular Fax No. 022/2023, emitido por el Sub Comando General de la Policía Boliviana, cuyo tenor literal es como sigue:

"Señores Comandantes: - Por disposición de este Despacho, en el marco de lo establecido en la Ley 1178 SAFCO, D.S. No. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 23318-A, Reglamento Específico para la Administración de Bienes y Servicios de la Policía Boliviana, Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, **SE INSTRUYE**, a las y los servidores públicos policiales en general, que dentro de las actividades laborales que cumplen como: Encargados de Transportes y/o Conductores, deberán contar de manera obligatoria con la **LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIFICA Y VIGENTE**, **asimismo CUANDO REALICE LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO Y/O MOTOCICLETA INSTITUCIONAL O PARTICULAR, DEBERÁ CONSTITUIRSE EN EJEMPLO CIUDADANO, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL: CÓDIGO TRANSITO (LEY 3988) Y SU REGLAMENTO (R.S. 187444), ASÍ COMO LA LEY No. 259 "DEL CONTROL AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTROS"**, evitando así generar responsabilidad de orden penal y/o disciplinario".

Quedando bajo la entera responsabilidad del superior inmediato, el cumplimiento a la presente disposición.

El incumplimiento al presente, dará lugar a la aplicación de la Ley 101 y las responsabilidades establecidas en el D.S. 23318-A (Responsabilidad por la Función Pública).

Con este motivo saludo a usted atentamente. --- Fdo. Gral. 1ro. Augusto Russo Sandoval, **SUB COMANDANTE GENERAL Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA POLICIA BOLIVIANA a.i.**

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

"SOMOS LA POLICIA DE TODOS LOS BOLIVIANOS"



Cnl. DESP. Ismael Tito Vilca Vargas
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ

POLICIA BOLIVIANA
COMANDO DEPARTAMENTAL
BATALLON DE SEGURIDAD FISICA ESTATAL

2 : MAR 2023

RECIBIDO
Hrs: 22:05